

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
CLG/MIM/DCS/IRM

AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIO A LA
CAPITAL SANTO DOMINGO, REPÚBLICA
DOMINICANA A LA FUNCIONARIA
CATALINA JUDITH MENDOZA SCHMITZ.

N° 3561 /P2026

LAS CONDES, **28 SEP 2026**



VISTOS:

1. El D.F.L. N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades". La Ley N°18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. La Ley N° 18.883, de 1989, del Ministerio del Interior, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2026, mediante el cual se solicita la participación de la funcionaria Catalina Judith Mendoza Schmitz, Run: [REDACTED] en el Foro Regional de DPI 2026, a realizarse los días 29 y 30 de septiembre de 2026, en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, actividad a la cual ha sido invitada directamente, contando con el V°B° de la Administradora Municipal.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291, de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual asciende al cargo de Secretaria Municipal la señora María Teresa Ruiz Gajardo;
6. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de 7 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la funcionaria Catalina Judith Mendoza Schmitz, se desempeña en el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Administración Municipal, desarrollando funciones vinculadas a materias de transformación y modernización digital.
2. Que, el Foro Regional de DPI 2026 contempla la realización de sesiones y actividades relacionadas con infraestructura pública digital, desarrollo de capacidades, servicios digitales, gobernanza, bienes públicos digitales y modernización del Estado, materias que se encuentran directamente relacionadas con las funciones que desarrolla la funcionaria y con las líneas de trabajo de la Municipalidad de Las Condes en materia de transformación digital.
3. Que, de acuerdo con lo informado, la funcionaria asumirá íntegramente y con recursos propios los gastos asociados a su participación en la actividad, incluyendo pasajes, traslados, alojamiento, alimentación y demás gastos que deriven de su viaje y estadía en la República Dominicana, sin que ello implique gasto alguno para la Municipalidad de Las Condes por dichos conceptos.
4. Que, atendido que la participación de la funcionaria en el Foro Regional de DPI 2026 se encuentra directamente vinculada con las funciones que desempeña y reviste interés para la Municipalidad de Las Condes, corresponde autorizar la respectiva comisión de servicio y mantener el pago de sus remuneraciones durante el período que comprende la comisión.
5. Que, la funcionaria Catalina Judith Mendoza Schmitz, finalizará su comisión de servicio el día 30 de septiembre de 2026, correspondiendo su reincorporación y normal desempeño de sus funciones habituales a contar del día 1 de octubre de 2026.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, la Comisión de Servicio entre los días 28 y 30 de septiembre de 2026, ambas fecha inclusive, para participar en el Foro Regional de DPI 2026, que se realizará en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a la funcionaria Catalina Judith Mendoza Schmitz, RUN: [REDACTED]
■ Calidad Jurídica Contrata, grado 9°, dependencia del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Administradora Municipal.



2. **ESTABLÉCESE** que, durante el período correspondiente a la presente comisión de servicio, la funcionaria continuará percibiendo las remuneraciones asignadas a su cargo, de conformidad con los dispuesto en el artículo 74 de la Ley N°18.883.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la presente comisión de servicio no implicará gasto alguno para la Municipalidad de Las Condes por conceptos de pasajes, viáticos, alojamiento, alimentación traslados ni otros gastos asociados a la participación de la funcionaria en el referido foro, los que serán asumidos íntegramente por ésta y con recursos propios.
4. **ESTÁBLECESE** que la funcionaria deberá reincorporarse a sus funciones habituales una vez finalizado el período autorizado de comisión de servicio, de acuerdo con las fechas efectivas de retorno a Chile y conforme a lo señalado en el presente decreto.
5. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente al pago de las remuneraciones de la funcionaria, durante el período de la comisión de servicio, al Subtítulo 21, Gastos en Personal, del presupuesto municipal vigente, en la asignación que corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Control
Administración Municipal
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
Interesados
Oficina de Partes

Handwritten initials